

Información sobre el alta del hospital para  
los residentes de hogares para adultos

**¿Tienen los residentes de hogares para adulto el derecho de volver a su hogar después de una hospitalización?**

Sí. Los residentes de hogares para adultos tienen el derecho de volver a su hogar una vez que el hospital determine que están listos para ser dados de alta. Por ley, los residentes de hogares para adultos deben firmar un acuerdo de admisión cuando ingresan por primera vez al hogar. De la única manera que un hogar para adultos puede desalojar legalmente a un residente es mediante la finalización del contrato de admisión. Esto se hace mediante notificación previa e iniciando un proceso judicial. El residente tiene el derecho de vivir en el hogar hasta que un juez determine que el acuerdo de admisión debería darse por finalizado y emita una orden que así lo indique. En otras palabras, **aun cuando el hogar le haya dado al residente una notificación 30 días antes o haya comenzado un proceso de desalojo, al residente se le permitirá volver al hogar**.

Un hogar puede desalojar temporariamente a un residente si dicho residente requiere tratamiento médico, o si su comportamiento constituye un riesgo inmediato para sí mismo u otros. Sin embargo, la ley es muy clara en el sentido de que dicho desalojo no constituye la finalización del acuerdo y no dispensa al operador del requerimiento de iniciar un proceso judicial para dar por finalizado el acuerdo de admisión.

**¿Qué tipos de papelería se requiere para quE el residente de un hogar para adultos sea dado de alta del hospital y regrese al hogar?**

El formulario estándar requerido por un hogar de adultos es el DSS-3122. Este formulario de dos páginas incluye una evaluación médica. Lo mejor que puede hacer el hospital es completar este formulario con la mayor cantidad de detalles posible, incluyendo las necesidades médicas y de medicación del residente al momento del alta, así el hogar de adultos tiene toda la información necesaria para readmitir al residente.

Cuando un residente ha estado internado en un hospital psiquiátrico y está listo para ser dado de alta y volver a un hogar de adultos, o en donde el residente haya sido atendido por su incapacidad psiquiátrica crónica, el hospital debe realizar una evaluación de salud mental y enviar los resultados al hogar de adultos, junto con el formulario DSS-3122. Guarde copia de la papelería presentada (confirmación de fax o recibo de correo certificado). Esta evaluación de salud mental debe estar firmada al menos por un psiquiatra, médico, enfermero registrado, psicólogo, o trabajador social del certificado, y **debe** incluir la siguiente información:

1. la fecha de la evaluación de salud mental;

(2) los antecedentes de salud mental importantes del paciente/residente y su actual condición, que incluye si el residente tiene una enfermedad mental grave;

(3) una declaración de que las necesidades de salud mental del residente pueden ser adecuadamente satisfechas en la institución, y una declaración de que el residente "no presenta necesidad de ser ubicado en un centro residencial de tratamiento";

(4) una declaración de que la persona que firma los informes ha realizado una evaluación en persona del residente dentro de los 30 días de [readmisión al hogar de adultos].

**Documentación de alta incompleta o inespecífica podría causar demoras en la reincorporación del residente a su hogar.**

**¿Qué debo hacer si un hogar de adultos insiste en que mi cliente debe someterse a una entrevista DE REEVALUACIÓN ANTES de que se le permita volver al hogar?**

A pesar de que muchos hogares para adultos solicitarán que los residentes realicen una entrevista de re-evaluación, esto no es exigido por la ley. Las regulaciones vigentes de los hogares para adultos indican que: “Cuando las bases de una transferencia ya no existan, y se considere pertinente la ubicación del residente en el centro, el operador deberá readmitirlo, aun cuando el proceso de finalización de acuerdo involuntario haya comenzado”. Es importante asegurarse que el residente está listo para su alta y que la documentación de alta ha sido debidamente proporcionada antes continuar con los siguientes pasos.

**¿Qué debo RESPONDER si el hogar de adultos insiste en que el residente debe realizar una entrevista de re-evaluación?**

* “Una entrevista de evaluación es innecesaria. El hospital/médico/equipo médico ya ha determinado que el residente está listo para ser dado de alta."
* “Ley no exige una entrevista de re-evaluación.”
* “Por ley, el hogar tiene la obligación de recibir al residente cuando esté listo para su alta. Una entrevista de re-evaluación no cambiara eso.”
* “Otros hogares de admiten a sus residentes sin necesidad de re-evaluarlos.”

**¿Qué debo hacer si el hogar de adultos no admite a mi cliente?**

Presente toda la documentación de alta al hogar de adultos y pregúntele cuándo su cliente puede regresar. Si el hogar aún insiste en que residente no puede volver, pida al hogar de adultos que envíe una confirmación por escrito en la que se indique que no re-admitirá al residente. Llame inmediatamente a MFJ al 877-417-2427.

**¿Qué debo decir si el hogar de adultos se rehúsa a re-admitir a un residente?**

* “Tenemos un acuerdo de admisión vigente con el residente. Él/ella tiene el derecho de volver a su hogar."
* “Hasta que el hogar no inicie una acción legal para finalizar el acuerdo de admisión de [nombre del residente], el hogar no puede rehusarse a aceptarlo.”
* “Si ustedes no admiten a [nombre del residente] no me queda otra opción que comunicarme con MFJ. Este es un desalojo ilegal.”

**¿CON QUIÉN PUEDO PONERME EN CONTACTO SI TENGO ALGUNA PREGUNTA?**

Póngase en contacto con el Proyecto de defensa para residentes de hogares para adultos de Mobilization for Justice al 877-417-2427 (llamada gratuita), de lunes a viernes de 10 am a 5 pm.

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Esta hoja informativa  
ofrece información general para los residentes de la ciudad  
de Nueva York, y NO constituye asesoría legal.**